

**INFORME DE COMISARIO DE DALECARLIA DEL LITORAL S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1994.**

Ref: Resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías. R.O. 44 de 13 de octubre de 1992.

He procedido a la revisión y comprobación de los Estados de Situación Financiera y Resultados, Registros Contables, Libros Sociales y de las diferentes etapas económico administrativas de la compañía, correspondientes al ejercicio que se indica anteriormente, en base a lo cual puedo certificar lo siguiente:

1.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES: Los administradores han cumplido a cabalidad con la Ley, los reglamentos y las resoluciones de Junta General.

2.- COLABORACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES: Muy buena.

3.- MANEJO DE LIBROS SOCIALES: Los Libros Sociales son llevados por los administradores conforme lo dispone la Ley.

4.- DECLARACIÓN EXPRESA: Declaro expresamente que desempeño mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

5.- CONTROL INTERNO: Los procedimientos de control interno de la compañía garantiza el manejo de sus valores, obligaciones e inventario.

6.- CIFRAS PRESENTADAS: Las cifras que la compañía ha presentado en su estado financiero por el ejercicio que se analiza son coincidentes con las que se registran en los libros de contabilidad que recomienda la técnica contable.

7.- CONFIABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS: Se han elaborado de conformidad a los principios contables de general aceptación.

8.- COMENTARIOS GENERALES: a) Los administradores no requieren presentar garantías para el ejercicio de sus cargos; b) Las Juntas Generales se han efectuado conforme dispone la Ley; c) Las convocatorias se han ajustado a la Ley; d) No se encuentra mérito para remoción de los administradores.

Agradezco la colaboración brindada por los administradores de la compañía para el desempeño de mis funciones.

Muy atentamente,

Carlos Crespo Vimos

C.P.A. Carlos Crespo Vimos
RNC # 10.784



Guayaquil, Abril 21 de 1995

Señores
Accionistas de
Dalecarlia del Litoral S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Con el carácter de Comisario de Dalecarlia del Litoral S.A. para el año de 1994 y cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías y su resolución No. 92-1-4-3-0014 publicada en R.O. No. 44 del 13 de octubre de 1992, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas económico-administrativas, así como de su estado de situación financiera, registros contables a diciembre 31 de 1994 y en base a ello certificar:

- 1.- Que los señores administradores han cumplido con responsabilidad todas y cada una de las normas legales, estatutarias, así como de las decisiones tomadas por los accionistas.
- 2.- Que de la comprobación y revisión de los registros contables, se ha establecido que han sido llevados siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que considero que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de Dalecarlia del Litoral S.A. , a diciembre 31 de 1994.

Adicionalmente adjunto mi informe con los comentarios que exige la resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


C.P.A. Carlos Crespo Vimos
Comisario
RNC # 10.784

